

**CORPORACION UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS
UNIMINUTO - SECCIONAL BELLO**

CONSEJO SUPERIOR SECCIONAL BELLO

ACUERDO No. 029

Bello, seis (6) de octubre de 2015

**Por el cual se aprueba el programa académico de:
INGENIERÍA INDUSTRIAL**

El Consejo Superior de la Seccional Bello, de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS – UNIMINUTO, en uso de sus atribuciones estatutarias establecidas en el artículo 64, literal g, de conformidad con las normas legales vigentes, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 29 de la ley 30 de 1992 establece que las instituciones de Educación Superior son autónomas para “crear y desarrollar sus programas académicos, lo mismo que expedir los correspondientes títulos”.

Que el literal g, del artículo 64 de los Estatutos de la Corporación Universitaria Minuto de Dios-UNIMINUTO, establece la función de “Aprobar la creación, fusión o supresión de programas académicos que conduzcan a título conferido por la Institución.

Que de acuerdo con los requisitos exigidos por la ley, la Institución requiere adelantar trámite de solicitud del funcionamiento del programa académico en INGENIERÍA INDUSTRIAL.

Que el Sistema Universitario UNIMINUTO, tiene como objetivo misional ofrecer una Educación Superior de alta calidad, fácil acceso integral y flexible, para formar profesionales altamente competentes, éticamente responsables y socialmente comprometidos que lideren procesos de formación social basados en la promoción de la dignidad humana y la igualdad de oportunidades en todo el territorio nacional.

Que con base en el estudio de mercados y el análisis de necesidades y tendencias hecho en la zona de influencia de la Seccional de Bello de la Corporación Universitaria Minuto de Dios-UNIMINUTO, de la región y el país se ha considerado pertinente contribuir con la ampliación de la oferta académica de educación para el trabajo y el desarrollo humano.

Que la Ingeniería Industrial es necesaria en cualquier tipo de organización (de manufactura, servicios o agroindustrial, pública o privada, grandes o pequeñas). Adaptándose y diversificándose en función de la aparición de nuevas tecnologías, se convierte en una disciplina que diseña, mejora y administra los recursos disponibles para la productividad y competitividad de las empresas, con un énfasis en la satisfacción de las necesidades de sus clientes.

Que en el Valle de Aburrá se está planificado para el asentamiento de empresas de tercer nivel o de valor agregado; Oriente Antioqueño con orientaciones a empresas de segundo nivel o de transformación y Occidente Antioqueño inclinado por la extracción primaria o de primer nivel.

Que el programa académico de INGENIERÍA INDUSTRIAL ha sido presentado en el Consejo Superior de la Seccional Bello de la Corporación Universitaria Minuto de Dios –UNIMINUTO, en sesión del día 06 de octubre de 2015, siendo aprobada por unanimidad.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la creación y apertura del programa académico de INGENIERÍA INDUSTRIAL de la Seccional Bello de la Corporación Universitaria Minuto de Dios-UNIMINUTO, adscrito a la Facultad de Ingeniería.

Seccional Bello
Cra. 45 No. 22D - 25
Km 0. Autopista Medellín - Bogotá
(cerca a la Estación Madera del Metro)
Teléfono: 466 92 00 ext. 4053-4056-4091

Centro Regional Urabá
Apartadó: Diagonal 106 No. 110A - 670
Teléfono: 829 47 77 / 829 48 88
Turbo: Calle 102 No. 14 - 49
Teléfono: 827 47 16

Centro Regional El Bagre
Carrera 45 No. 71 - 25
Teléfono: 837 07 43

Centro Regional Chinchiná / Neira
Chinchiná: Cra. 9 No. 10 - 69
Teléfono: 840 08 82
Neira: Carrera 9 local 1
(Centro Cultural y de Servicios)
Teléfono: 868 13 89

Centro Regional Pereira
Cra. 9 No. 20 - 54
Teléfono: 317 18 80


ARTÍCULO SEGUNDO: El programa académico de INGENIERÍA INDUSTRIAL, que ofrecerá la Corporación Universitaria Minuto de Dios- UNIMINUTO, será bajo la modalidad presencial en la Sede Bello.

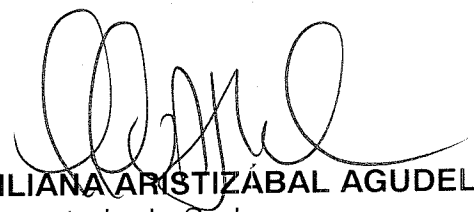
ARTÍCULO TERCERO: Autorizar al Rector General y Representante Legal y, al Rector Seccional Bello de la Corporación Universitaria Minuto de Dios- UNIMINUTO, la expedición del título del programa académico de INGENIERÍA INDUSTRIAL, a los estudiantes que hayan culminado y aprobado los requisitos establecidos por la Ley, los Estatutos y los reglamentos de la Institución para el grado.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha.

Comuníquese y cúmplase

Bello, seis (06) de octubre de 2015


FERNANDO OJALVO PRIETO
Presidente Consejo Superior
UNIMINUTO –Seccional Bello


LILIANA ARISTIZABAL AGUDELO
Secretaria de Sede
UNIMINUTO –Seccional Bello